



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Primero de febrero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2021-00355-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia instaurado por ANDRÉS FELIPE HURTADO VÁSQUEZ Y OTROS en contra de YECENIA JISELA GARCÍA ÁLVAREZ Y A.R.L. COLMENA S.A., se tiene que a través del canal digital del despacho las demandadas arribaron escritos de contestación en término, mismos sobre los que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

Frente a la contestación presentada por la demandada YECENIA JISELA GARCÍA ÁLVAREZ:

- Habrá de dar respuesta en debida forma a los hechos 3.4.1., 3.4.2, 3.4.4, 3.4.5., 3.4.6, del escrito de demanda, en la medida que es claro que son hechos susceptibles de su pronunciamiento. Lo anterior conforme al numeral 3° del artículo 31 del CPTSS.
- Habrá de dar respuesta en debida forma a las pretensiones 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, teniendo en cuenta el escrito de subsanación. Lo anterior conforme al numeral 2° del artículo 31 del CPTSS.
- Aportará la documental denominada "Política del sistema de gestión integral diciembre de 2020", ya que la misma fue relacionada, pero no aportada.
- Aportará la prueba denominada "Reglamento de higiene seguridad y salud en el trabajo (Folio 204)", "Plan de trabajo 2019 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", "Plan de trabajo 2021 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", ya que las mismas no pueden ser visualizadas correctamente.

Frente a la contestación presentada por la demandada A.R.L. COLMENA S.A.:

- Habrá de dar respuesta en debida forma a los hechos 3.4.1., 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5, 3.4.6 y 3.4.7, del escrito de demanda, en la medida que es claro que son hechos susceptibles de su pronunciamiento. Lo anterior conforme al numeral 3° del artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.015
hoy 02 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cc02b597b220cfb74144db1d5146fdeafc936cc0bfd18090804e772087fc52**
Documento generado en 01/02/2022 01:27:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**